RESOLUCION Nº 59

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018 "ADQUISICION DE CASETAS DE SEGURIDAD - AD REFERENDUM", ID Nº 348558.----------**

San Lorenzo, 08 de Mayo de 2018.------

**VISTO:** El **Dictamen N° 17/2018 de fecha 07 de mayo de 2018** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018 "ADQUISICION DE CASETAS DE SEGURIDAD - AD REFERENDUM", ID Nº 348558**, la nota del Administrador de la presente Circunscripción Judicial de Central, el Lic. Nery Márquez, por la cual eleva a consideración la propuesta del llamado para la adquisición de casetas de seguridad, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

**Qué**, que la adquisición de casetas de seguridad forman parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central para el ejercicio fiscal 2018, individualizado como Nº 29/2018, en el orden respectivo.----------

**Que**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido: en el **Artículo 16 Inc. c)** el cual menciona "…**Contratación Directa:** para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y – Regulación - In Fine", en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

**Que,** el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: "…La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica, además deberá ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante"…----------

**Que**, por tanto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/03, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3.439/07 " QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art.10 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, ha encomendado a la Unidad de convocatoria la elaboración el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----------

**Que**, por **Dictamen N° 17/2018 de fecha 07 de mayo de 2018**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: "…**se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer**…".----------

PODER JUDICIAL • CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL • PRESIDENCIA

Abog. Ma. Lourdes Cordero de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

**Que**, viendo todos los antecedentes y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y condiciones y la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones, **el**----------

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°; APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones de la **CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018 "ADQUISICION DE CASETAS DE SEGURIDAD - AD REFERENDUM", ID N° 348558.**----------

**Art. 2°; AUTORIZAR**, el llamado en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

**Art. 3°; ENCARGAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

**Art. 4°; ANOTAR**, registrar y notificar a quienes corresponda.----------

**Ante mí:**

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

*Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora*
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

*Abog. Ma. Lourdes Cardozo de Velázquez*
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central